

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 3095

Santiago de Cali, Trece (13) de Enero de dos mil veintidos (2022)

Referencia: VERBAL
Demandante: DEYCI CORREDOR CASTRO
Demandado: MANGLE INGENIERIA S.A.S.
DIANA CAROLINA BASTIDAS BASTIDAS
Radicación: 76001-4003-002-2017-00690-00

Cumplido en termino de traslado de las excepciones de mérito, se procede a fijar fecha para que tenga lugar la Audiencia que trata el Art. 372 del CGP. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

FÍJESE el día 02 de febrero de **2022** a las 2.00pm, para que se lleve a cabo la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del CGP.

Prevéngase a los extremos procesales que, en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes y recepción de testimonios si es del caso, así mismo se les hace saber que al menos un día antes de la fecha establecida, el despacho remitirá a los correos electrónicos aportados los respectivos enlaces y medios para la conexión a la audiencia.

Los apoderados deben garantizar la comparecencia virtual de sus representados y testigos si es del caso, contando con todos los medios idóneos para una comunicación efectiva como son: buena conexión a internet, computador o dispositivo que cuente con cámara web de buena resolución, micrófono y buen audio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA